



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 319 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 15 de Setiembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 192-2016-OCA-UNJ, de fecha 29 de Agosto del 2016; Proveído N° 1684, de fecha 31 de agosto del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 13 de Setiembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 192-2016-OCA-UNJ, de fecha 29 de Agosto del 2016, el Presidente de la Comisión de Admisión hace entrega al Vicepresidente Académico de nuestra casa de estudios, los resultados generales y exámenes tipo A y tipo B del Examen Ordinario UNJ 2016 -II, el cual se realizó el día domingo 28 de Agosto del 2016, en la Universidad Nacional de Jaén, Ubicada en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 establece "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito".

Que, de acuerdo al artículo 166° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén establece "La Universidad Nacional de Jaén procesa los concursos de admisión, a propuesta de la Comisión Permanente de Admisión con aprobación del Consejo Universitario". Artículo 168° indica "El concurso consta de un examen de conocimientos y aptitudes académicas, como proceso obligatorio principal y una evaluación de actitudes de forma complementaria, opcional";

Asimismo el artículo 169° señala que "La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado al Consejo universitario para su aprobación. Son admitidos a la Universidad Nacional de Jaén, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria de fecha 13 de Setiembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar los resultados generales y exámenes tipo A y tipo B del Examen Ordinario UNJ 2016 -II, el cual se realizó el día domingo 28 de Agosto del 2016, en la Universidad Nacional de Jaén, Ubicada en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los resultados generales y Exámenes tipo A y tipo B del Examen Ordinario UNJ 2016 -II, el cual se realizó el día domingo 28 de Agosto del 2016, en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin Guido Boza Condorena
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente